

**RETIRA Y PROHIBE USO DEL SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: MARTA ELENA LIRA MALDONADO, POR "CABAÑAS LA FRONTERA"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 2 4 /2014

VIÑA DEL MAR, 1 5 SEP 2014

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N.º 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N.º 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", la Ley 19.880 que "Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución TR. N.º 169 del 30 de Abril de 2014 de Nombramiento de la Directora Regional de Turismo, Región de Valparaíso, la Resolución Exenta N.º 1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N.º 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N.º 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Organismo Certificador SCI Certificaciones S.A.C., acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización como Organismo Evaluador de la Conformidad para Productos, bajo la norma técnica NCh2411.Of2003 (Guía ISO/IEC 65), ha informado a este Servicio la cancelación de un certificado emitido bajo los requisitos de una Norma Chilena Oficial, a un prestador que se la ha otorgado el Sello de Calidad Turística en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto Supremo N.º 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que es requisito legal y reglamentario para el otorgamiento del Sello de Calidad Turística, el que exista una certificación vigente.

3.- Que, según lo anteriormente expuesto, al Prestador de Servicios Turísticos, **MARTA ELENA LIRA MALDONADO, RUT:6.778.898-2**, nombre de fantasía "**CABAÑAS LA FRONTERA**", ubicado en Independencia #366, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso, le ha sido cancelado el certificado que lo consignaba con la clase **MOTEL O CABAÑAS** y la calificación **2 ESTRELLAS** por motivos informados por el Organismo Certificador, bajo los requisitos de la norma técnica NCh 2964Of.2005.

4.- Que, por tanto el Prestador de Servicios Turísticos antes individualizado ha dejado de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para detentar el Sello de Calidad Turística que le fuera otorgado por este Servicio con fecha 14 de Diciembre de 2011 mediante R. EX. N.º 1829/2011.

**RESOLUCIÓN:**

**RETÍRASE y PROHÍBESE**, el uso de Sello de Calidad Turística a **MARTA ELENA LIRA MALDONADO, RUT: 6.778.898-2**, nombre de fantasía "**CABAÑAS LA FRONTERA**", ubicado en Independencia # 366, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**CLAUDIA ARAOS DONOSO**  
Directora Regional de Turismo (PT)  
Región de Valparaíso

CAD/djr  
CC:

Fiscalía  
Subdirección de Desarrollo  
Directora Regional de Turismo, Región de Valparaíso  
**MARTA ELENA LIRA MALDONADO, por "CABAÑAS LA FRONTERA"**  
Oficina de Partes.